# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10772.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD 086-C-2006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, DNI. Nº 92.577.607, solicita se revea la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio CUD-042, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre de su esposo fallecido, el Sr. MUÑOZ CUEVAS RIGOBERTO ANTONIO, DNI. Nº 92.580.664.-

Que, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, la peticionante atraviesa una difícil situación económica, sugiriéndose atender su situación.-

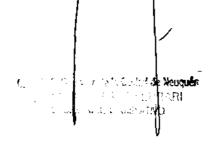
Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 010/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2007, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene el vehículo identificado con el Dominio CUD-042, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre del señor MUÑOZ CUEVAS RIGOBERTO ANTONIO, DNI. Nº 92.580.664, esposo fallecido de la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, DNI. Nº 92.577.607.



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 3°): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará -----------supeditado a que la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, DNI. Nº 92.577.607, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2°) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 086-C-2006).-

ES COPIA:
SCIZ.
FDO: BUFFOLO FERRARI.
SIGNE ARIO LEGISLATIVO

PROLITION OF THE PROLITIO

	the state of the s
Ordenanza	f cocl SFFO/ No logislauM
Promulga:'a	por 5-0000 1.º 0464 1200 7
Expte N°	C9 086-C-06
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1620 Fecha: 08106107